

Expediente: 93/24

Carátula: SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 01/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20326870820 - SAENZ, DANIELA ELIZABET-ACTOR/A

20326870820 - DIAZ, JOSE ANTONIO-ACTOR/A

90000000000 - MOLINA, JUAN MANUEL-DEMANDADO

90000000000 - VILLEGAS, JOSE ROLANDO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 93/24



H30800126921

### Civil CJM

AUTOS: SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24

**NOTA ACTUARIAL:** En el día de la fecha se procede a dar cumplimiento con lo ordenado en expte. 190/26, en consecuencia se transcribe lo allí proveído:

*"Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que de la lectura de la demanda presentada por la Sra. Saenz Daniela Elizabet y el Sr. Díaz José Antonio, se advierte que la misma corresponde al juicio **"SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24"**, que también tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil. Informo además que la referida presentación debía adjuntarse al juicio ya iniciado y por error el Dr. Parrado Julio Jesús lo ingresó como juicio nuevo. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 29 de julio de 2026.. FDO. PROC. MARÍA EMILSE ROBLES - COORDINADORA."*

Monteros, 29 de julio de 2026. **I)-** Téngase presente informe de coordinación. En consecuencia: **1-** Procédase a la acumulación de los presentes autos, a la causa: **"SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24"**, por ser el pleito más antiguo (art. 102 inc. 14, 261 y cctes. del CPCCT) y atento a que ambos procesos se encuentran en idéntico estado procesal. **2- Notifíquese** de la presente resolución a las partes de los autos 93/24, que tramitan por ante esta OGA. **3-** A fin de dar cumplimiento con el punto que antecede, por Coordinación, hágase constar la existencia del presente proveído en los autos **"SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24"**, con transcripción completa del texto. **4-** Hágase saber que las posteriores presentaciones deberán hacerse en el expte. 93/24 atento a lo aquí dispuesto.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Certificado digital:  
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.